

minada Quebrada El Roblal, ubicado en la vereda Batán, en jurisdicción del municipio de Sativanorte, Boyacá;

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 9 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1541 de 1978, es competencia de esta Corporación Autónoma Regional como autoridad ambiental otorgar concesiones de aguas y realizar la evaluación, control y seguimiento del uso de los recursos naturales renovables dentro del área de su jurisdicción;

Que la solicitud presentada reúne los requisitos legales exigidos, por lo que es procedente admitirla y darle el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1541 de 1978;

Que el Acuerdo número 006 de fecha 6 de mayo de 2005 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma regional de Boyacá, Corpoboyacá, fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los proyectos que requieran licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en las normas ambientales;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DISPONE:

Artículo 1°. Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por el doctor Fernando López Avila, en su calidad de Personero Municipal de Sativanorte, identificado con cédula de ciudadanía 196669 de Bogotá, para uso doméstico de 50 viviendas, en beneficio de 50 familias, a derivar de la fuente denominada Quebrada El Roblal, ubicado en la vereda Batán, en jurisdicción del municipio de Sativanorte, Boyacá.

Artículo 2°. La admisión de la presente solicitud no obliga a Corpoboyacá a otorgar sin previo concepto técnico la concesión de aguas solicitada.

Artículo 3°. Coordinar la práctica de una visita técnica para determinar mediante el respectivo concepto la viabilidad de la concesión solicitada.

Artículo 4°. Publicar el presente acto administrativo a costa del interesado.

Artículo 5°. El solicitante de la concesión de aguas deberá cancelar en la cuenta que para efecto tiene la corporación por concepto de servicios de evaluación ambiental, la suma de doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos mil (\$285.165), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 06 de fecha 6 de mayo de 2005 del Consejo Directivo de Corpoboyacá.

Parágrafo. La suma establecida en el artículo anterior, deberá ser consignada en una de las siguientes cuentas:

ENTIDAD	CUENTA N°	NOMBRE DE LA CUENTA	DIRECCION EN TUNJA
Banco de Occidente	39083191-5	Corpoboyacá Fondos Comunes	Calle 18 N° 10-54
Banco Agrario	1503000406-1	Corpoboyacá Fondos Comunes	Calle 18 N° 11-31

Artículo 6°. Notifíquese el presente auto en forma personal al interesado.

Artículo 7°. Contra el presente auto no procede ningún recurso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Subdirector de Gestión Ambiental,

*Heladio Guío Ayala.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0339254. 6-III-2006. Valor \$28.100.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### DIRECTIVAS PRESIDENCIALES

#### DIRECTIVA PRESIDENCIAL NUMERO 02 DE 2006

(junio 6)

Para: Ministros del Despacho  
De: Presidente de la República  
Asunto: Agenda Legislativa  
Fecha: Junio 6 de 2006

Con el fin de racionalizar el ejercicio de la función constitucional de concurrir a la formación de las leyes, y de asegurar tanto la participación de los Ministros que deben intervenir en su trámite como la coherencia interna del Gobierno frente a las Cámaras Legislativas, la presentación al Congreso de proyectos de ley de iniciativa gubernamental deberá surtir el siguiente procedimiento:

1. El proyecto debe enviarse, con razonable anticipación, a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para una revisión preliminar de contenido.
2. Realizada la revisión, el Secretario General de la Presidencia de la República coordinará la consulta de los proyectos con el Ministro o Ministros respectivos y las bancadas a que hace referencia el Acto Legislativo 01 de 2003 y la Ley 974 de 2005.
3. No podrá radicarse ningún proyecto de iniciativa gubernamental sin el cumplimiento de los anteriores requisitos.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

## CONTENIDO

	Págs.
<b>MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL</b>	
Resolución número 001478 de 2006, por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.....	1
Resolución número 001479 de 2006, por la cual se expiden normas para la creación y funcionamiento de los fondos rotatorios de estupefacientes, de las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud y demás disposiciones sobre sustancias sometidas a fiscalización y productos que las contienen.....	17
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Resolución número 2215 de 2006, por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006.....	19
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>	
Resolución número 002333 de 2006, por la cual se adopta una medida de excepción en materia de uso de especies venales delegadas.....	20
Resolución número 002253 de 2006, por la cual se ordena el traslado de una Estación de Peaje, se ordena la entrega de las estaciones y se fijan las tarifas de peaje y procedimientos de ajuste para la concesión del Proyecto Vial denominado "Rumichaca-Pasto-Chachagüí-Aeropuerto".....	21
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>	
Resolución número 0728 de 2006, por la cual se fija el precio de la boletería de entrada y de servicio educativo a la exposición temporal "los Guerreros de Terracota: un Ejército Inmortal".....	22
<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Concepto tributario número 027745 de 2006.....	23
Memorando número 00322 de 2006.....	23
<b>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	
Resolución CRA número 375 de 2006, por la cual se modifica el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, contenido en el Anexo 3 de la Resolución CRA 151 de 2001 y se dictan otras disposiciones sobre el particular.....	24
Resolución CRA número 376 de 2006, por la cual se modifica el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, contenido en el Anexo 9 de la Resolución CRA 151 de 2001 y se dictan otras disposiciones sobre el particular.....	31
<b>CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES</b>	
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	
Resolución número 0003 de 2006, por medio de la cual se fija la tarifa de las tasas retributivas en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" para la vigencia 2006.....	37
Corporación Autónoma Regional de Boyacá	
Auto número 0602 de 2005.....	37
Auto número 0761 de 2005.....	38
Auto número 0846 de 2006.....	38
Auto número 0967 de 2004.....	38
Auto número 1040 de 2005, por medio del cual se inicia el trámite de un permiso de emisiones.....	39
Auto número 1087 de 2005.....	39
Auto número 1161 de 2005.....	39
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	
Directiva presidencial número 02 de 2006.....	40
<b>LICITACIONES</b>	
Gobernación de Norte de Santander. Licitación pública número 001 de 2006. Dotación de elementos para Centros de Bienestar, Vida o de la Tercera Edad del Anciano, en el departamento de Norte de Santander.....	37



IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

# Diario Oficial

## Cupón de Suscripción

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Apellidos: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT. No.: \_\_\_\_\_  
Dirección envío: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_

Los pagos podrán efectuarse en Bogotá, D. C., en el Banco Popular cuenta número 060-00005-6, en el Banco Davivienda cuenta corriente número 001969999539 o en nuestras oficinas ubicadas en la Diagonal 22B No. 67-70 (Av. Esperanza-Av. 68). En el resto del país, en el Banco Davivienda cuenta corriente número 001969999539, o en el Banco Agrario cuenta número 3192000339-4 en cheque de gerencia o efectivo a favor de la Imprenta Nacional de Colombia.

Tarjeta de Crédito:

Credibanco - Visa  Diners No. de tarjeta: \_\_\_\_\_  
 Credencial  Master Card Válida hasta: \_\_\_\_\_  
No. de cuotas: \_\_\_\_\_

Suscripción nueva  Renovación

Firma \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Autorizo cargar la suma indicada a mi tarjeta de crédito

Valor suscripción anual: \$144.400.00 - Bogotá, D. C.

\$144.400.00 - Otras ciudades

Más portes de correo.

### Suscripción Anual

En caso de consignación, favor remitirla vía fax al 4578034 adjuntando este cupón. Para mayor información, dirigirse a la Diagonal 22B No. 67-70 (Av. Esperanza-Av. 68), Grupo de Promoción y Divulgación, o comunicarse con nuestra línea de Servicio al Cliente: 4578000.